

Miriam C. Mariña R.
Dpto. Despacho Gral
D.G. - A.L.M.
Ushuaia, Tierra del Fuego

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: **"Ampliación y Refacción Edificio Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia"**.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el Proyecto Ejecutivo de la Obra para el llamado a Licitación, debiendo remitirlo, junto al Pliego Licitatorio, al Concejo Deliberante en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública estará integrada, además del Personal que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, por UN (1) representante técnico de cada uno de los Bloques Políticos que conforman el Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, será imputado a la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2005 (Ordenanza Municipal N° 2781).

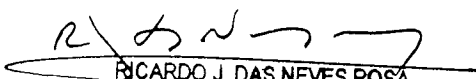
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese: al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

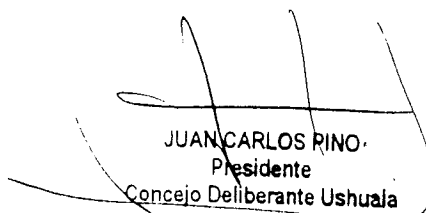
2877

ORDENANZA MUNICIPAL N°

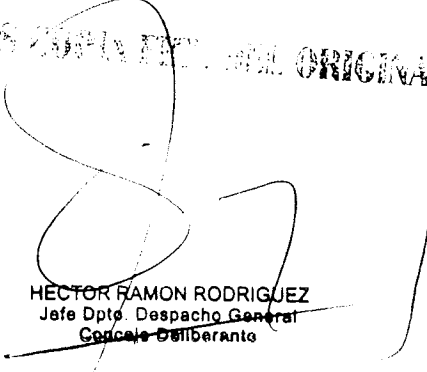
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS RINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mirinda C. Farina P.
Jefa Depto. Desarrollo Gral
D.I.F.A.D. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3712/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la obra denominada ampliación y refacción Edificio Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 191 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2877

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la obra denominada ampliación y refacción Edificio Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. archivar.

616

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Plombo
de Obras
Públicas
de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia